



En uso de la voz el Presidente Municipal **M.C. Enrique Rojas Orozco**, solicita la autorización de los integrantes del Cabildo Municipal para la firma del “Convenio Coordinación celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Colima, a través del Servicio Nacional de Empleo Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, con el objeto de establecer las bases de coordinación para continuar con la operación y adecuado funcionamiento de la **Oficina Municipal de SNE Villa de Álvarez**, a través del impulso del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) el cual a la letra dice:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (SNE) COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO Y TITULAR DEL SNE COLIMA, ASISTIDO POR LA C. BETZAIDA ALONDRA PINZÓN CARRETO, DIRECTORA DE EMPLEO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA” Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ACOMPAÑADO DEL C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS Y EL C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SÍNDICO Y SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO:** En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la "Estrategia 4.3.3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo"; la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Gobierno del Estado de Colima tienen la responsabilidad de promover las políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso; brinden apoyo para lograr una mayor equidad; permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

**SEGUNDO:** Entre los objetivos de los Programas que promueve el Servicio Nacional de Empleo Colima se encuentran promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; promover la equidad y la inclusión laboral a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad; e instrumentar estrategias para la atención integral de los jornaleros agrícolas y sus familias mediante la vinculación de la oferta y demanda del sector agrícola.

**TERCERO:** El Servicio Nacional de Empleo en Colima, en coordinación con otras dependencias gubernamentales, instrumentará mecanismos orientados a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de la población colimense.

## DECLARACIONES:

I.- Por “**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA**” declara:

J. Merced Cabrera #55 Col. Centro C.P.28970 Villa de Álvarez, Colima, M.



**I.1.-** Que el **C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES**, funge en su doble calidad de Secretario del Trabajo y Previsión Social de Colima, según nombramiento expedido por el C. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 29 de junio de 2011, así como Titular del Servicio Nacional de Empleo Colima; y tiene facultades suficientes para celebrar y signar el presente convenio de conformidad con los artículos 19 fracción XIV y 24 bis 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como el artículo 7 fracción I, II, XV, XIV, XXI y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**I.2.- “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** tiene su fundamento conforme a lo dispuesto en el artículo 537 de la Ley Federal del Trabajo y en el convenio de coordinación para la ejecución de los programas y acciones del Servicio Nacional de Empleo y el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado.

**I.3.-** Que es un organismo público centralizado de la administración del Gobierno Estatal, como lo dispone el artículo 3, 6, 8 y 24 bis 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, dotado de personalidad jurídica y carácter normativo para proponer y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que permitan consolidar en el estado una nueva cultura laboral que impulse la productividad y la competitividad, el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la vinculación del empleo y fomento del autoempleo.

**I.4.-** Que tiene por objeto planear, programar, dirigir, fomentar e implementar las acciones dentro del marco de las políticas públicas en materia de trabajo en el ámbito estatal, mediante la implementación de programas y sistemas que permitan el diseño, desarrollo e instrumentación con los diversos sectores sociales y productivos de la entidad, ejerciendo las facultades de coordinación con los organismos de justicia laboral contenidos en la Constitución y en las leyes de la materia.

**I.5.-** Que para efectos del presente convenio **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** señala como su domicilio legal el ubicado en el Segundo Piso del Edificio “A” Tercer Anillo Periférico Esq. Libramiento Ejército Mexicano S/N, Colonia Diezmo, Código Postal 28019, Colima, Colima.

**II.-** Por **“EL MUNICIPIO”** declara:

- a) Es una Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; es autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene potestad de normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- b) Los **CC. ENRIQUE ROJAS OROZCO, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad, con la copia certificada del Acta No. 085 de la Sesión Solemne de Cabildo de fecha 15 de Octubre del 2012 y a su vez, **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, acredita su personalidad, mediante copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo No. 001 de fecha 16 de Octubre del año 2012, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.





- c) Tiene su domicilio fiscal en la Av. J. Merced Cabrera No. 55, zona centro, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que señala para todos los efectos de este instrumento contractual.
- d)

### III.- DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

**III.1.** Es su voluntad colaborar institucionalmente, para el cumplimiento y desarrollo del objeto y actividades consideradas en el presente Convenio.

**III.2.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente coordinación y el apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se comprometen al tenor de las siguientes:

### CL Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.- “LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente Convenio es el establecer las bases de coordinación para continuar con la operación y adecuado funcionamiento de la **Oficina Municipal del SNE Villa de Álvarez**, a través del impulso del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en cuanto a los subprogramas denominados Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando; así como el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México – Canadá y los Servicios de Vinculación Laboral que son operados por el “**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA**” y en colaboración con el “**EL MUNICIPIO**”.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”

“**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA**” busca coadyuvar a la solución de las dificultades que enfrentan demandantes y oferentes de empleo para vincularse en el mercado laboral, debido a la falta de:

- Información sobre los buscadores de empleo disponibles y las vacantes existentes;
- Recursos para buscar o mantener un empleo, iniciar o fortalecer una actividad por cuenta propia o para trasladarse a mercados con oferta de empleos, y
- Adecuación de las competencias laborales de los trabajadores.

“**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA**” se compromete con el “**EL MUNICIPIO**” a realizar acciones de coordinación para ofrecer los servicios de vinculación laboral que faciliten la inserción de buscadores de empleo al mercado laboral, los cuales operan en los siguientes esquemas:

#### A. VINCULACIÓN LABORAL

**I.- Bolsa de Trabajo.-** Proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las mismas. La Bolsa de Trabajo de “**EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA**” cuenta con consejeros de empleo quienes realizan una entrevista especializada a los candidatos, identificando sus conocimientos, habilidades y experiencias para desempeñar un puesto de trabajo, a través de los mecanismos informáticos y de comunicación que se designen.

**II.- Talleres para Buscadores de Empleo.-** Están dirigidos a personas sin empleo que cuentan con calificación adecuada, pero que por falta de técnicas adicionales, son rechazados del mercado de trabajo. Su objetivo es brindar a los participantes información y promover la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo acorde con su perfil laboral y expectativas.

**III.- Ferias de Empleo.-** Evento que reúne en forma masiva, por un corto periodo y en un mismo espacio físico, a buscadores de empleo y empresas que requieren personal, para agilizar en forma directa la vinculación entre oferta y demanda. Hay dos tipos:

J. Merced Cabrera #55 Col. Centro C.P.28970 Villa de Álvarez, Colima, M



- a) Ferias de Empleo Presenciales y
- b) Ferias de Empleo Virtuales.

**IV.- Portal del Empleo.-** Es un instrumento de política laboral que promueve la efectiva incorporación de la población al mercado de trabajo, a través de servicios de información, orientación, capacitación y asesoría que permitan a los buscadores de empleo encontrar una opción de trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación; y a los empleadores, seleccionar los recursos humanos adecuados para cubrir sus ofertas de empleo.

**V.- Servicio de Empleo por Teléfono.-** Facilita la vinculación de las personas que buscan empleo con las vacantes de trabajo que se generan en el sector productivo. El servicio está disponible las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año y se ofrece en forma gratuita (al usuario no le cuesta la llamada ni el servicio), a través del número telefónico: **01 – 800 – 841 – 2020**

**IV.- Periódico de Ofertas de Empleo.-** Es una publicación gratuita que ofrece información detallada y vigente sobre las oportunidades de trabajo con el propósito de apoyar a los buscadores activos de empleo, con el fin de lograr su inserción en el mercado laboral.

**V.- Programa Abriendo Espacios.-** Apoya a las personas con capacidades diferentes y a los adultos mayores que buscan alguna opción de empleo para ocuparse. Promoviendo la capacitación y contratación de estas personas, garantizando no sólo su inserción a la actividad productiva, sino también su desarrollo y proyección laboral, así como el pleno respeto y ejercicio de sus derechos humanos, políticos y sociales.

**“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**, se obliga a realizar las acciones que se enuncian a continuación dentro de los siguientes programas operados al alcance del Programa de Apoyo al Empleo (PAE):

El PAE ofrece servicios diferenciados de acuerdo a las características y necesidades de las poblaciones objetivo y a los mercados laborales. Estos servicios comprenden información y orientación sobre el mercado laboral; cursos de capacitación para el trabajo y apoyos económicos para la asistencia a éstos; la búsqueda de empleo y el traslado a regiones del país con vacantes disponibles, así como apoyos económicos y en especie para fomentar el autoempleo. El PAE opera a través de 4 Subprogramas BECATE, FOMENTO AL AUTOEMPLO, MOVILIDAD LABORAL Y REPATRIADOS TRABAJANDO, los cuales están sujetos a Reglas de Operación en virtud de que a los beneficiarios se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales y estatales.

## B. BECATE

Este subprograma apoya a buscadores de empleo que requieran adquirir o reconvertir su calificación o habilidades laborales para facilitar su colocación en un puesto de trabajo o el desarrollo de una actividad por cuenta propia.

- I. Destinar recursos para la impartición de Cursos de Capacitación a través del Subprograma Bécate, en las modalidades de Capacitación en la Práctica Laboral, Capacitación Mixta, Capacitación para el Autoempleo en el Municipio de Villa de Álvarez; siempre y cuando existan las condiciones físicas y presupuestales para que los cursos se lleven a cabo.





- II. Llevar a cabo en coordinación con **“EL MUNICIPIO”** la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes a cursos de capacitación que se ajusten a la normatividad del Subprograma Bécate, en cumplimiento a los requisitos de participación y al perfil establecido en el Programa de Capacitación.
- III. Supervisar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con la capacitación teórico-práctica que correspondan al Programa de Capacitación convenido. En ningún caso, los beneficiarios estarán obligados a realizar tareas que no estén relacionadas con este Programa.
- IV. Verificar y dar seguimiento a las obligaciones que adquiere **“EL MUNICIPIO”** con la firma del presente Convenio, desde la concertación de las acciones de capacitación hasta la colocación y permanencia de los beneficiarios.

### C. FOMENTO AL AUTOEMPLEO

Este subprograma tiene como objetivo incentivar la generación y mantenimiento de empleos mediante la entrega de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramienta a los Buscadores de empleo, que permitan la creación o fortalecimiento de una Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP).

- I. **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** destinará recursos para la aplicación del Subprograma Fomento al Autoempleo (FA) en el Municipio de Villa de Álvarez, siempre y cuando existan las condiciones físicas y presupuestales para el otorgamiento de apoyos a las IOCP; lo anterior con total apego a las Reglas de Operación del PAE y el Manual de Procedimientos del Subprograma FA.

### D. MOVILIDAD LABORAL

El principal propósito del programa es asegurar un flujo ordenado, legal y seguro de trabajadores con pleno respeto a sus derechos laborales y en un marco que aseguran el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas por ley.

Este subprograma apoya a trabajadores agrícolas, del sector industrial, de servicios y de la construcción, a través de la vinculación con fuentes de empleo; y en su caso, con apoyos de recursos económicos para gastos de movilidad laboral desde sus lugares de origen a las zonas donde serán ocupados de manera temporal o permanente.

En relación a la presente cláusula, el **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**, se compromete a **capacitar** al personal designado por **“EL MUNICIPIO”** que fungirá como enlace con la **Oficina Municipal del SNE Villa de Álvarez**, a través de reuniones presenciales con cada coordinación del SNE Colima; proporcionándole las herramientas necesarias y la información de cada subprograma, de los requisitos de participación aplicables y las características de los mismos; así como capacitación de los servicios de vinculación operados por el SNE Colima.

### E. REPATRIADOS TRABAJANDO

El Subprograma está orientado a otorgar apoyo a los connacionales repatriados que manifiesten no intentar un nuevo cruce hacia EUA, con el fin de vincularlos con las oportunidades de empleo disponibles en sus estados de origen o residencia.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DE.- “EL MUNICIPIO”

**“EL MUNICIPIO”**, se compromete a realizar las acciones que se enuncian a continuación dentro de los siguientes programas operados al alcance del Programa de Apoyo al Empleo (PAE):

- I. Acondicionar un espacio físico para la implementación de la ventanilla municipal del SNE, que permita la adecuada atención al público.

J. Merced Cabrera #55 Col. Centro C.P.28970 Villa de Álvarez, Colima, M





- II. Aportar los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación de la ventanilla municipal del SNE, así mismo, dotar de equipo de cómputo con acceso a internet y telefonía fija, a las personas que estén encargadas de la ventanilla municipal.
- III. Acatar en todo momento la normatividad con que opera el Servicio Nacional de Empleo, las Reglas de Operación del PAE y los manuales de procedimientos de los subprogramas referidos.
- IV. Proponer a **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** la impartición de cursos de capacitación que tengan características de viabilidad y rentabilidad de acuerdo con las necesidades económicas y laborales de la población del municipio de Villa de Álvarez.
- V. Derivado de la cláusula anterior, determinar conjuntamente con **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**, el perfil y experiencia laboral del beneficiario que será requerido a los aspirantes para participar en el (los) curso(s) de capacitación y en su caso, gestionar las instalaciones con la infraestructura y condiciones adecuadas para la impartición de los mismos.
- VI. En su caso, condonar o realizar descuentos en la expedición de documentos que requieran los beneficiarios o solicitantes que participen en algún subprograma del PAE, tal es el caso de la **Constancia de Residencia**.
- VII. Filtrar y/o canalizar posibles beneficiarios que cumplan con los requisitos de participación del Subprograma Fomento al Autoempleo.
- VIII. En relación a la cláusula anterior, **“EL MUNICIPIO”**, se compromete a canalizar a los solicitantes e interesados en participar en el Subprograma Fomento al Autoempleo, a las oficinas del **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.)**, con la finalidad de que se realice una preevaluación del proyecto de **Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia (IOCP)** y se determine si el solicitante logrará obtener los permisos y licencias correspondientes, o en su caso, si existe algún inconveniente en su expedición para la operación del negocio.
- IX. Se compromete a difundir las convocatorias del **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE VILLA DE ALVAREZ”**, como lo son la convocatoria anual del PAE, convocatoria a eventos de ferias de empleo, vacantes laborales, convocatoria para participar como beneficiario o instructor de cursos de capacitación, entre otras.
- X. En caso de que **“EL MUNICIPIO”** cuente con la figura del **CONCERTADOR EMPRESARIAL** o capten por sí mismo o por algún otro medio, ofertas de empleo, se compromete a proporcionar a **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** la información relativa a todas las vacantes que reciba el municipio, con la finalidad de dar de alta dichas vacantes en los sistemas informáticos que utiliza la bolsa de trabajo, como lo es el PORTAL DE EMPLEO; así como la posterior publicación en el PERIODICO QUINCENAL OFERTAS DE EMPLEO elaborado por **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**.
- XI. Con la finalidad de coadyuvar eficientemente en el posicionamiento del Servicio Nacional de Empleo Colima y lograr el cumplimiento de objetivos específicos derivados del presente convenio de coordinación, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a cumplir con las metas de atención y colocación en los servicios de vinculación de ABRIENDO ESPACIOS y BOLSA DE TRABAJO que **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** le ha designado según lo establecido en el ANEXO 1.



- XII.** Coadyuvar en la realización de las siguientes actividades de Vinculación dentro de su municipio:
- a) **Talleres de buscadores de empleo.**
  - b) **Reuniones del Sistema Estatal de Empleo**
  - c) **Ferias de Empleo**
  - d) **Difusión del portal de empleo [www.empleo.gob.mx](http://www.empleo.gob.mx)**
  - e) **Difusión del número SNETEL 01 800 841 20 20**
- XIII.** Compartir información del mercado laboral en su municipio, así como hacer partícipe a **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”** de todas las actividades, acciones, programas y eventos que tengan relación con el cumplimiento del objetivo del presente convenio. En relación a esta cláusula y en cumplimiento al decálogo de identidad del Servicio Nacional de Empleo Colima, cada que se realice promoción y difusión de las acciones realizadas, se debe mencionar que dichas acciones se llevan a cabo gracias a los **“esfuerzos coordinados de los diferentes órdenes de gobierno, en colaboración con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado y el Servicio Nacional de Empleo Colima”**.
- XIV.** Proporcionar las facilidades necesarias al personal de **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**, de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de los órganos de control interno, estatal o federal, para que realicen verificaciones en el cumplimiento de los cursos.
- XV.** En caso de que **“EL MUNICIPIO”** incumpla lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo Vigentes y/o en el presente convenio, se hará acreedora a las siguientes sanciones:
- a) Cancelación o suspensión del (los) curso (s) de capacitación en operación o entregas de apoyos programados en los diversos subprogramas.
  - b) Quedará impedido definitivamente para participar en lo sucesivo en los subprogramas del PAE.

**CUARTA.- Terminación.** El presente Convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de **“LAS PARTES”**.
- B. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- C. En cuanto **“LAS PARTES”** den cumplimiento a los compromisos asumidos.

**QUINTA.- Cesión.** **“EL MUNICIPIO”** no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**.

**SEXTA.- Modificaciones.-** El presente convenio podrá sufrir alteraciones o modificaciones por causas de fuerza mayor y sin previo aviso, cuando acontezcan cambios en la normatividad aplicable a la operación del PAE y de los programas a cargo de **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**; así como de la asignación de recursos presupuestarios para la operación de los mismos.

**SÉPTIMA.- Disponibilidad y programación presupuestaria.-** Las presentes obligaciones de este convenio estarán sujetas a la petición expresa de ambas partes y su correspondiente programación, en función a la disponibilidad presupuestaria de **“EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA”**.



**OCTAVA.- Vigencia.-** El presente convenio de coordinación tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de celebración del mismo y terminando el **31 de Diciembre de 2013**, pudiendo prorrogarse por períodos anuales previo acuerdo expreso de las partes.

**NOVENA.- Jurisdicción.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, “**LAS PARTES**” expresamente se someten a la jurisdicción del Primer Partido Judicial de Colima y Villa de Álvarez, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles por cualquier otra causa.

Enteradas “**LAS PARTES**” del alcance y contenido legal del presente Convenio, lo firman por triplicado de conformidad en la Ciudad de Colima, Colima., a un día del mes de febrero del año de 2014.

**POR EL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO COLIMA, C. URIEL ALBERTO MORENO FLORES, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TITULAR DEL SNE COLIMA, RUBRICA, C. BETZAIDA A. PINZON CARRETO, DIRECTORA DE EMPLEO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, RUBRICA, LIC. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ, DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN COLIMA, RUBRICA,**  
**POR “EL MUNICIPIO” M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA, ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, RUBRICA, JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RUBRICA. TESTIGO DE HONOR, LIC. MARIO ANGUINO MORENO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**

